



CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE ADMINISTRADOR

2025-2026

Conjunto Mixto El Moral MZ. 7 y 8 PH

Cantidad de Unidades 240 Unidades Mixtas (Residenciales y Comerciales)

El Consejo de Administración, acuerda hacer pública la presente convocatoria para la contratación del nuevo administrador dadas las facultades otorgadas por la ley 675 del 2001, el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente.

1. INFORMACION DE LA COPROPIEDAD:

La copropiedad cuenta con cuatro torres de cinco pisos, diferenciadas en 12 interiores para un total de 236 apartamentos de vivienda con parqueadero privado distribuidos en plataforma y sótano y dos (2) zonas de parqueaderos para visitantes y 8 locales comerciales. Adicionalmente, se tiene un total de dos (2) salones sociales, zonas verdes y vías de circulación vehicular y peatonal.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Fecha de Apertura de La Convocatoria: 20 de marzo de 2025. Hacer llegar las hojas de vida, en sobre sellado, a la Carrera 8va A No 153-56. Oficina de Administración.

Fecha de Cierre de la Convocatoria: 31 de marzo de 2025.

Evaluación y Selección: 08 de abril de 2025

Publicación de Resultados: 10 de abril de 2025.

Fecha de Inicio de la Vinculación: 14 de abril de 2025

Proceso de Empalme: Entre el 15 y el 25 de abril.

3. FUNCIONES

- Cumplir y hacer cumplir la ley, el reglamento de propiedad horizontal y el estatuto de contratación de la copropiedad
- Ejercer la representación legal de la persona jurídica en todos los casos, tanto frente a terceros como frente a cada uno de los propietarios u ocupantes.
- Convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria, donde dará a conocer el balance general de las cuentas del año anterior y el presupuesto de ingresos y gastos para el nuevo ejercicio anual o temas de interés e impacto para la comunidad.
- Presentar en asamblea general la rendición de cuentas de su gestión y un informe sobre la gestión financiera y económica de la persona jurídica.



Conjunto Mixto El Moral
Carrera 8 A # 153 - 56
601 355-22-11 & 310-567-7018
conjuntomixtoelmoralmz7y8@hotmail.com



- Llevar directamente o con su equipo contable los libros de contabilidad y cumplir las obligaciones de carácter fiscal o cualquiera que, en virtud de la ley, deba cumplirse de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal.
- Llevar bajo su responsabilidad los libros de actas de las asambleas, de actas del Consejo de Administración y de registro de propietarios y residentes en el Conjunto responder a los actores de la relación dentro de los tiempos requeridos.
- Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados las cuotas ordinarias y extraordinarias, las multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.
- Hacer oportunamente los pagos que sean procedentes.
- Procurar el buen estado de los bienes comunes, y ejecutar las acciones propias de conservación y disposición de los mismos, de acuerdo con las facultades y restricciones establecidas en el Reglamento de propiedad horizontal.
- Ejecutar las mejoras y reparaciones materiales que hayan ordenado las asambleas en forma concreta, o con autorización de carácter general y también las de carácter urgente para la higiene, seguridad o debida utilización del Conjunto, debiendo conseguir la autorización del Consejo de Administración, si la cuantía del gasto excede sus atribuciones.
- Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la asamblea general ordinaria, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.
- Presentar al Consejo de Administración, en la forma y con la periodicidad por éste señaladas, informes sobre el estado de ejecución del presupuesto.
- Contratar y mantener bajo su resorte la contratación de los empleados necesarios para el funcionamiento del Conjunto.
- Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del Conjunto, las actas de las asambleas y las decisiones del Consejo de Administración en los medios destinados para tal fin.
- Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.
- Contratar y mantener vigentes los seguros previstos en este reglamento y los demás que acordare la asamblea general.
- Celebrar todos los otros actos y contratos que, en materia civil, laboral, comercial o administrativa, guarden con sus facultades y obligaciones una relación directa o necesaria de medio
- Gestionar la utilización de los bienes comunes, cuidando de cumplir al respecto la ley, este reglamento y las normas que dicten las asambleas y el Consejo de Administración.
- Dar cuenta a la revisoría fiscal sobre las actuaciones y ejecuciones que esta demande.





- Expedir paz y salvo de cuentas con la administración del Conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.

Y demás consignadas en el RPH de la copropiedad y requeridas por el Consejo de Administración.

4. REQUISITOS DEL ASPIRANTE O ADMINISTRADOR DELEGADO:

- Profesional o técnico en áreas administrativas.
- Experiencia de cinco (5) años en administración.
- Conocimiento y manejo de programa y software contable Daytona
- Conocimientos contables y tributarios bajo normas NIIF.
- Amplio conocimiento de la ley 675 de 2001.
- Dominio de herramientas ofimáticas (Excel, Word, PowerPoint)
- Certificación en sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Conocimiento de la ley 1801 de 29 de junio de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Tres referencias verificables

5. FORMA DE VINCULACIÓN:

Contrato de Prestación de Servicios por el término de un (1) año, contado a partir de la firma del contrato, prorrogable de acuerdo con los resultados de la evaluación de gestión y desempeño.

CONJUNTO MIXTO EL MORAL
MANZANA 7 Y 8 PH
NIT 830.008.243 -0
ADMINISTRACIÓN
Tel: (601) 355 2211
Cordialmente,
Consejo de Administración.



El Moral



Conjunto Mixto El Moral
Carrera 8 A # 153 - 56
601 355-22-11 & 310-567-7018
conjuntomixtoelmoralmz7y8@hotmail.com